

Subdirección General de Planeación y Finanzas
SGPF/002/2019

Ciudad de México a 9 de enero de 2019

Asunto: actualización de créditos
denominados en salarios mínimos

Estimados Subdirectores Generales y Coordinadores

Presente

A propósito de la actualización del portafolio de los créditos hipotecarios que fueron otorgados por el Infonavit en salarios mínimos, hago referencia al artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que a la letra dice:

“Artículo 44.- El saldo de los créditos otorgados a los trabajadores a que se refiere la fracción II del artículo 42, se actualizará bajo los términos y condiciones que hayan sido estipulados.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, para el caso de los créditos otorgados en veces salario mínimo, en el evento de que el salario mínimo se incremente por encima de la Unidad de Medida y Actualización, el Instituto no podrá actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de dicha Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año.”

Con base en lo anterior, les informo que **en 2019 el portafolio hipotecario denominado en salarios mínimos se deberá actualizar en 4.83%**, toda vez que este incremento porcentual, el cual corresponde a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), no rebasa el crecimiento porcentual del salario mínimo para 2019, el cual fue de 5.00%.



Lo anterior tiene sustento en la siguiente información oficial:

- La Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) definió para 2019 un aumento de \$9.43 del Monto Independiente de Recuperación (MIR), más **un incremento porcentual de 5.00%**, con lo cual el salario mínimo general en 2019 es \$102.68 pesos diarios¹.
- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) determinó que el **crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización para 2019 será de 4.83%**, con lo que el valor monetario de la UMA será \$84.49 pesos diarios².

Aunque el nuevo valor de la UMA entrará en vigor hasta el próximo mes de febrero como lo establece la Ley para determinar el valor de la UMA³, el citado artículo 44 faculta al Infonavit para actualizar su portafolio hipotecario en salarios mínimos **una vez que se conoce** tanto el crecimiento del salario mínimo como el incremento de la UMA. Por lo tanto, al considerar que al día de hoy ya se conocen las dos referencias relevantes, el Infonavit **procede a actualizar su portafolio hipotecario en salarios mínimos a partir de enero**, tal como lo realizó el año anterior.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente
El Subdirector General



Dr. Oscar Ernesto Vela Treviño

¹ Boletín de prensa del 20 de diciembre de 2018 (CONASAMI).

El valor monetario del salario mínimo para 2019 se calcula como sigue: salario mínimo 2018 \$88.36 + \$9.43 de MIR = \$97.79. Sobre este monto se aplica un incremento de 5.00%, por lo que el salario mínimo para 2019 es: $\$97.79 \times (1 + 5.00\%) = \mathbf{\$102.68}$.

² Comunicado de Prensa del 9 de enero de 2019 (INEGI).

El valor monetario de la UMA para 2019 se calcula como sigue: UMA 2018 \$80.60 * (1 + 4.83%) = **\$84.49**.

³ Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2016.

Anexo: la Unidad Mixta Infonavit, la nueva unidad de medida para los créditos del Infonavit denominados en salarios mínimos

Los créditos en salarios mínimos se actualizarán en 2019 a una tasa de 4.83%, por lo que el valor de la **Unidad Mixta Infonavit** para este año será \$82.22 pesos diarios.

Valor de la Unidad Mixta Infonavit 2019 derivado de un incremento de 4.83%

Año	Diario	Mensual	Anual
2019	\$82.22	\$2,499.49	\$29,993.88

Dado que los créditos originados en salarios mínimos ya no se actualizan anualmente sólo en términos del incremento del salario mínimo, sino que, a partir de la reforma a la Ley del Infonavit de abril 2016, éstos se ajustan con lo que resulte menor entre el incremento porcentual del salario mínimo y el crecimiento porcentual de la UMA, **el valor monetario de estos créditos ya no corresponderá ni al valor del salario mínimo, ni al valor de la UMA**. Para capturar esta nueva circunstancia, se propone la **Unidad Mixta Infonavit** como la referencia monetaria para los créditos del Infonavit denominados en salarios mínimos.

La siguiente tabla muestra cómo ha variado el valor de la Unidad Mixta Infonavit a partir de la reforma y cómo ésta se diferencia tanto del valor del salario mínimo como del valor de la UMA:

Año	Var. % VSM	Valor VSM	Var. % UMA	Valor UMA	Var. % VSM con tope de UMA ("Unidad Mixta")	Valor Unidad Mixta
2016	4.20 %	\$73.04	---	\$73.04	---	\$73.04
2017	\$4.00 (MIR) x (1+3.90%)	\$80.04	3.36%	\$75.49	3.36 %	\$75.49
2018	\$5.00 (MIR) x (1+3.90%)	\$88.36	6.77%	\$80.60	3.90 %	\$78.43
2019	\$9.43 (MIR) x (1+5.00%)	\$102.68	4.83%	\$84.49	4.83%	\$82.22

